



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018-MDCH

Chorrillos, 10 de Diciembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2018, el Informe N°1753-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que otorga a los trabajadores de la Municipalidad de Chorrillos canastas, vales (de compra-consumo), adquisición de premios(artefactos eléctricos) y otros por las fiestas de navidad y año nuevo.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente que el ejercicio de una autonomía política económica y administrativa para la municipalidades provinciales y distritales como órganos de los gobiernos locales; atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida radica la facultad que tiene las Municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es la norma que enuncia las disposiciones que regulan la creación, origen, naturales, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; estableciendo también la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades , siendo evidente que su existencia es de categórica especificada en las materias que el marco constitucional concede a los Gobiernos Locales.

Que, lo dispuesto en el Artículo 26° y siguiente de la Ley N° 27972, las Municipalidades adoptan una estructura gerencial para su administración, con cuya estructura orgánica se ha logrado que la Municipalidad haya captado la participación activa de un selecto plantel de profesionales, técnicos y especialistas de indiscutible capacidad y experiencia en la conducción de diversas especialidades de índole municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que mediante Informe N° 131-2018-SG-MDCH la Secretaria General del Concejo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 76-2018-GM-MDCH, mediante el cual se requiere la aprobación para el otorgamiento de canastas, vales (de compra-consumo), adquisición de premios (artefactos eléctricos) para el sorteo y otros por Fiestas de Navidad y Año Nuevo para los trabajadores de la Municipalidad de Chorrillos, a efectos que se emita pronunciamiento legal sobre el contenido de la Norma.

Que en tal sentido resulta necesario incentivar el desempeño efectuado por los trabajadores de la Municipalidad otorgándoles canastas navideñas que se ve reflejada en vales (de compra-consumo) y asimismo, la adquisición de premios (artefactos eléctricos) para el sorteo y otros para poder disfrutar en Fiesta de Navidad y Año Nuevo con su familia.

Por otro lado, debemos precisar que los ingresos municipales se encuentran constituidos por los ingresos y transferencias del Gobierno Central, en este contexto el gasto que origine el otorgamiento de canastas navideñas y otros a favor de los trabajadores de la Municipalidad de Chorrillos, deberá atenderse con cargo a los ingresos corrientes de la Municipalidad, debiendo para dicho efecto tenerse en cuenta que los presupuestos institucionales de los gobiernos locales son aprobados por el Concejo Municipal.

Por último se indica que el acuerdo a aprobar deberá contar con el correspondiente financiamiento, así como la previa previsión presupuestal respectiva, para lo cual se debe contar con el Informe de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que otorga a los trabajadores de la Municipalidad de Chorrillos canastas, vales (de compra-consumo), adquisición de premios (artefactos eléctricos) y otros para sorteo, por las Fiestas de Navidad y Año nuevo.

ARTICULO SEGUNDO: el presente acuerdo de consejo será de carácter **PERMANENTE** para los próximos años, mientras no sea aprobado otro acuerdo de concejo que lo deje sin efecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Personal el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

